

LA LEY MORAL: UNA CONSTRUCCIÓN ENTRE LA RAZÓN Y LA VOLUNTAD

PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL

**UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA DEL DERECHO Y TEORÍA JURÍDICA
BOGOTÁ D.C.
2018**

LA LEY MORAL: UNA CONSTRUCCIÓN ENTRE LA RAZÓN Y LA VOLUNTAD

PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL

Trabajo para optar por el Título de Especialista en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica

Doctor Elias Castro Blanco

Docente Especialización

UNIVERSIDAD LIBRE

FACULTAD DE FILOSOFÍA

ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA DEL DERECHO Y TEORÍA JURÍDICA

BOGOTÁ D.C.

2018

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. GENERALIDADES DE LA FILOSOFÍA DE KANT EN LA RAZÓN PURA.....	11
1.1. El idealismo trascendental -el criticismo-	12
1.1.1. Los principios del criticismo	18
1.1.1.1. La sensibilidad	18
1.1.1.2. La inteligencia	21
2. APLICACIONES DE LA CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO (CRITICISMO).....	25
2.1. El criticismo en la metafísica.....	25
2.2. El criticismo en la ética	26
2.1.1. Trascendentalidad del orden moral	27
2.1.2. La deducción trascendental del hecho	29
3. LA RAZÓN PRÁCTICA.....	32
CONCLUSIONES.....	42
BIBLIOGRAFÍA.....	45

INTRODUCCIÓN

Podrá el hombre desoír la voz de su conciencia, podrá adormecerla, hasta podrá ser que el mundo entero no nos dé ejemplo alguno de lo que debe ser; a pesar de todo, el hombre debe y puede lo que debe; pues el deber y la libertad no se los procura el hombre, simplemente los tiene; vale decir que están incorporados a la esencia del hombre

Immanuel Kant

Los zoólogos definen al hombre como un vertebrado de la clase de los mamíferos, del orden de los primates, de nombre científico *homo sapiens*. En general nos acostumbramos a definirlo con cierta simpleza como un ser humano, cualquiera que sea su sexo, edad, color, estado civil, estatura o grupo étnico.

Sin lugar a discusión, tanto en la academia como los ciudadanos del común, están de acuerdo en que el ser humano es un ser racional que se caracteriza por su inteligencia y su lenguaje articulado. Por eso, el ya clásico W. Luypen en su *Fenomenología existencial* definía al hombre como *ser conscientemente en el mundo*, entendiendo por conciencia el *darse cuenta de su propia realidad y la realidad que lo circunda*, conciencia que nace del ejercicio de la facultad inteligente mediante el uso correcto de la razón.

Ser consciente en el mundo y usar correctamente la razón (o actuar de manera razonable), parece haber sido desde el principio, la manera de permanecer en un estado evolutivo de humanidad alrededor de nuestra propia existencia y nuestro quehacer. De manera que el hombre cuando es consciente de su propio yo, es consciente de su entorno y de su posición dentro en él, así convierte el elemento diferenciador frente a los animales, en el instrumento más poderoso que lo identifica ante sí y ante los demás como un ser pensante, capaz y privilegiado, el cual haciendo uso de la razón, tiene un atributo como la dignidad humana, como valor central que ha privilegiado la civilización.

Whitehead¹ afirma que “*la historia de la civilización se puede resumir en la formación latente y progresiva del concepto de dignidad humana*”. Se podría aseverar que cuando se ha hecho referencia a la idea de dignidad humana a lo largo de la historia, al menos implícitamente se ha hablado de consciencia o de razón. La inteligencia que emplea la razón para el conocimiento propio y mundano, es el fundamento de la dignidad humana que hace que el hombre conozca su mundo y se conozca a sí mismo.

Partiendo de lo anterior, y teniendo en cuenta el aporte de Kant al pensamiento moderno, el recorrido por la razón y la autonomía de la voluntad kantiana como fundamento de la dignidad humana en el marco de la ley moral, pretende demostrar que el autor a partir de sus tres obras clásicas: *Crítica de la razón pura*, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y *Crítica de la razón práctica*, asume la razón como un conglomerado que contribuye a dos propósitos: uno teórico y uno práctico (o moral); su correcta aplicación, brinda al hombre su calidad humana y dignidad. En otras palabras, es la razón el fundamento de la dignidad humana, que sumado a la voluntad del hombre, más allá de meros conceptos, son procesos continuos de pensamiento sobre el mundo y sobre sí mismo que permite el desarrollo de las potencialidades como algo único, de parte del ser humano como forjador de comunidad y que, de manera causal, se convierte en fundamento de la ley moral.

Es un valor en torno al cual se estructuran las organizaciones sociales y políticas, así, que luego de relizar un recorrido de la razón y la voluntad como sustentos de la dignidad humana, esta se convirtió en el fundamento de la ética pública de la modernidad. En el siglo XIX esta formulación se convierte filosófica y moralmente, en inspiradora de ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales y pilar de los derechos humanos; es decir, la razón de ser de los derechos humanos es la exaltación, la promoción y el desarrollo de la dignidad humana, como uno de los grandes corolarios de la ley moral.

Podríamos decir que hoy en día hay un consenso universal en torno a ese concepto como un valor inherente y absoluto a la persona, concebida por su humanidad. Ya en los comienzos del siglo XIX, el geógrafo y naturalista Von Humboldt, decía que el valor de la dignidad humana pretendía volverse en

¹ WHITEHEAD, A. N. *Adventures of Ideas*. Citado por Pele, Antonio. *Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana*. Universidad Carlos III de Madrid. Getafe, 2006, p. 1.

criterio universal de las relaciones de los hombres, en tanto esta universalización derivaba en una racionalidad ética.² Para Anzuátegui Roig, la dignidad humana es el núcleo radical del que surge toda la construcción filosófica de los derechos humanos fundamentales. Dumont y Lukes reconocen en el individualismo y la dignidad, la noción moderna de estos, además de constituirse en el axioma moral que reconoce un valor supremo e intrínseco al individuo.

En cuanto al origen, el mismo Dumont se preguntaba cómo a partir de las sociedades holistas pudo desarrollarse un nuevo tipo que contradecía esencialmente la concepción común. ¿Cómo se dio la transición de esos dos universos antitéticos, de un holismo a un individualismo? Según este autor, se trata de una lenta transformación, una larga cadena de deslizamientos *de una especie de individualismo a otra*. El punto de llegada sería el denominado “individualismo moderno”, concebido como un sujeto que se basta a sí mismo viviendo en un mundo social: *individuos-en-el-mundo* o individuos mundanos y autónomos. Este tipo de hombre derivó de una forma de individualismo a la manera de un *individuo-fuera-del-mundo*.

Esta separación del mundo social y de la relativización de la vida en el mundo como características primitivas, posiblemente permitieron el desarrollo espiritual individual, obteniendo un ideal de autosuficiencia y de autonomía recuperado por el individualismo moderno, sobre el cual se cimentó la dignidad humana y del cual, a partir de su reconocimiento, surge la necesidad de establecer mínimos o patrones de comportamiento de tipo social con el fin de universalizarlos.

Según lo expuesto por Kant, la dignidad no sólo se fundamenta en la razón sino que reside en otro pilar que lo acompaña, la autonomía, como un fundamento esencial del desarrollo humano. La autonomía de la voluntad es el principio que permite que el individuo se autorregule, estableciendo los límites que procuran el respeto mismo de la dignidad humana y por ende de la ley moral.

Dumont afirma que en efecto, el individuo como valor, dignificado en su condición humana, se construyó a partir de un *individuo-fuera-del-mundo*, situado al exterior de la organización política y social, pero merced a su dignidad se sitúa por encima de este.

² *Ibíd*, p. 2.

Esta conciliación y transformación del individuo-fuera-del-mundo en individuo-en-el-mundo (mundanos y autónomos) se realizó paulatinamente a través de un proceso de *adaptación-al-mundo*. El autor destaca la relevancia de la Ley Natural de los estoicos (recuperada por la iglesia) como un instrumento racional para la adaptación a la ética mundana de los valores extramundanos. Aunque ha sido un proceso lento con marchas y retrocesos entre el estar fuera y dentro del mundo, la individualidad moral dependerá todavía de unos marcos éticos holistas.

Cuando se hace referencia a la idea de dignidad humana, se asume el individuo como autónomo y titular de derechos. Esta dimensión contempla el concepto de igual dignidad entre los individuos y prohíbe por deber moral, conductas discriminatorias basadas en razones culturales o naturales³; en segundo lugar, requiere una actitud moral de respeto entre las personas. La aceptación moderna de la dignidad humana viene garantizada por el reconocimiento de un valor inherente y absoluto a cada persona como individuo autónomo, merced al reconocimiento de una igual dignidad entre individuos realizada a través del ejercicio de los derechos humanos. En tercer lugar, el fundamento de la dignidad humana se deriva de la pertenencia de todos a la familia humana (universalización), y a su vez en una identidad común como corresponde a su naturaleza humana.

El fundamento de la dignidad se encuentra vinculado con la pertenencia de todas las personas a la familia humana, teniendo así una doble aceptación: una que reconoce que mediante la idea de conciencia humana posibilita el desarrollo de una identidad humana sobre las identidades nacionales⁴; de otra parte, otra que reconoce el surgimiento de la identidad común (rasgos compartidos por todos) como la igual dignidad de todos.

La autonomía dada al hombre moderno, sin embargo, puede chocar con una definición estricta y moral de la naturaleza humana. Pero hay un consenso moral que reconoce en los humanos “*seres dignos de respeto*”, aunque no se acepte ninguna definición estricta y particular de esa naturaleza⁵, en tanto:

³ DÍAZ García, Elías. Un itinerario intelectual de Filosofía jurídica y política. Ed. Biblioteca Nueva. Madrid. 2003.

⁴ FERNÁNDEZ, Eusebio. Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita. Citado por Pele, Antonio en: Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana. Universidad Carlos III de Madrid. Getafe, 2006., p. 7.

⁵ TAYLOR, Charles. Las fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna. Paidós, 2006. Versión digital, p. 24.

“...la dignidad humana implica un reconocimiento de una autonomía inherente al sujeto humano que está garantizada al margen y más allá de toda consideración ética de tipo holista. Es la persona como tal y su valor inherente que se encuentran en la base de los ordenes jurídicos y sociales del Occidente moderno. Aquello derivaría de una ruptura general provocada por la modernidad y que consistiría en que la ontología fuese ahora precedida por la axiología”⁶.

“Para que la autonomía fuese considerada como el valor principal sobre el cual se fundó la dignidad de la persona, dicho valor (la autonomía) tuvo que pasar previamente por su inclusión dentro de la dignidad de la naturaleza humana. Más precisamente, estaba presente dentro de unos marcos éticos holistas que sí reconocían un valor al ser humano con base en su libertad y a otros rasgos de su naturaleza”⁷.

Aunque no pareciera existir separación clara entre las expresiones dignidad de la naturaleza humana y dignidad de la persona humana, la segunda se deriva en términos filosóficos de la primera; aunque históricamente la segunda expresión parece haber aparecido primero, la ruptura entre ambas viene dada por la autoridad de la segunda, dando fuerza a la creación y aplicación de la Ley, mientras la otra parece más bien un compilado descriptivo en códigos o normas de la naturaleza humana (no de menos valor, por supuesto).

En el desarrollo del pensamiento, la actividad filosófica en la búsqueda de un ideal racional, realizado por generaciones de pensadores, se nutrió en parte por el desarrollo del individualismo, puesto que la razón, si bien universal, en principio actúa en la práctica a través de la persona particular que la ejerce y se sitúa en un primer plano ante las demás cosas, al menos de manera implícita, la noción de dignidad humana derivó del estímulo y del impulso de ciertas facultades naturales y antropológicas, entre las que ocupa un lugar destacado la razón. Este despertar de estas facultades individuales, es una consecuencia de la naturaleza humana que legitimó históricamente el impulso de la razón.

Este proceso de individualización de la dignidad humana, ha sido una larga historia de luchas, conflictos y de discontinuidades permanentes, lo que ha hecho posible el reconocimiento de los derechos humanos. La dignidad, antes que ser una noción jurídico-política, es una noción filosófica que en el conjunto configura el componente ético-moral que se constituye en un parámetro ideal de las acciones humanas y en consecuencia de la ley moral.

⁶ PELE, Antonio. Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana, Tesis Doctoral. Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Derechos Humanos, Bartolomé de Las Casas. Getafe, 2006, p. 8.

⁷ Ídem.

Filósofos como Kant, contribuyeron a entender los supuestos filosóficos y éticos sobre los cuales se fundamenta la dignidad humana, idea que sustenta una idea moderna de derechos humanos. Conceptualizar esta idea ha requerido de igual manera del desarrollo de condiciones de respeto de la naturaleza humana, así como el reconocimiento de valores inherentes como la autonomía, la libertad, la racionalidad e igualdad de individuos. Aunque teóricamente atractivas, estas ideas resultan autoritarias por algunos defensores como Platón, Hegel y Marx, los que suelen ser considerados como *“tristes patrocinadores filosóficos del autoritarismo y enemigos declarados de la democracia liberal”*.⁸ Por otro lado, hay autores que consideran estos conceptos inseparables como Aristóteles, Cicerón y Séneca, articulados a las nociones de verdad y justicia.

Kant concibe a la persona humana como el titular de una dignidad que le es propia en razón de su autonomía, además de consagrar el respeto como norma de conducta a cada ser, la filosofía kantiana representa la imagen de un yo unificado, que según Béjar, rinde culto a la autonomía moral. La originalidad de Kant consistió en otorgarle un nivel de racionalidad a la ética, hecho que conecta al individuo y la sociedad mediante el deber y la libertad, como atributos de la naturaleza humana, plasmados en los imperativos categóricos expuestos de la siguiente manera:

*«Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal. (...) Obra como si la máxima de tu acción debiera tomarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza».*⁹

*«Obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio»*¹⁰

El objetivo principal de esta investigación es identificar los elementos que componen el concepto de ley moral como determinante de las acciones del hombre, entendiendo a este como un ser consciente

⁸ DURÁN CASAS, Vicente. Archivo de El Tiempo. Redacción. Artículo del 1 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16031875>

⁹ Kant, Immanuel. (2013). Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Versión digital <https://itunes.apple.com/co/book/fundamentaci%C3%B3n-de-la-metafísica-de-las-costumbres/id635650253?l=en&mt=11>.

Pág. 42

¹⁰ Ibid., p. 50

y racional de su entorno y de su posición dentro del mismo. Para identificar estos elementos, es necesario analizar las definiciones de Kant en cuanto a la razón, la voluntad, la ética y la moral.

Para dar cuenta de lo anterior, el texto se ha estructurado en tres acápites: El primero, intitulado “Generalidades de la filosofía de Kant en la razón pura”, pretende reflexionar acerca de los cuestionamientos de la razón, entendida como la facultad de reconocer y tener consciencia acerca de los limitantes de la filosofía, en tanto que la metafísica oscilaba por entonces entre el empirismo y el racionalismo, en un intento por averiguar si esta podría considerarse una ciencia exacta como las matemáticas y demostrable como la física, a través de conceptos como los juicios y lo trascendental.

El segundo acápite, denominado “Aplicaciones de la crítica del conocimiento (criticismo)” es la continuación de las reflexiones de Kant acerca de la razón y la crítica a las partes que componen la metafísica tradicional.

El tercero, denominado “La razón práctica” concluye con la definición del concepto de ley moral, entendida como una ley racional que determine el criterio de la conducta de todos los individuos y sea válida para todas las situaciones.

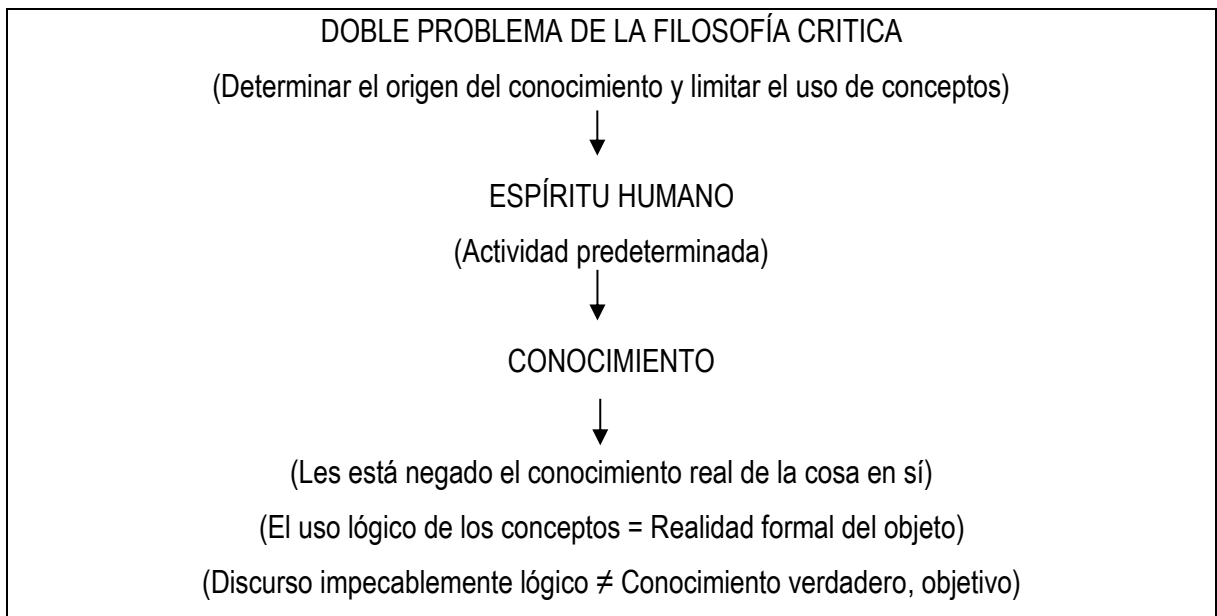
El texto se estructuró en capítulos que analizan el trabajo del filósofo alemán. Si bien se trata de la parte crítica del trabajo de Kant, se abordará de manera preliminar la razón pura para poder pasar a la razón práctica, buscando verificar si la teoría kantiana ha perdido su vigencia a lo largo de los años o si por el contrario se mantiene como fundamento del comportamiento de las sociedades actuales.

1. GENERALIDADES DE LA FILOSOFÍA DE KANT EN LA RAZÓN PURA

Immanuel Kant, representa para la modernidad un buen intento de superación entre las dos corrientes filosóficas fundamentales de la modernidad: el racionalismo y el empirismo a través de la correlación de ambas doctrinas. Después de siglos de discusiones sobre la verdadera ciencia y la experiencia como fuentes únicas e irreconciliables del origen del conocimiento, la modernidad además de grandes cambios económicos y políticos, abrió las puertas a procesos de pensamiento que si bien se venían gestando por sus antecesores, en el siglo XVIII se desprendieron poderosamente de lo teológico, para ahondar en lo antropocéntrico.

Para Kant, las ideas son los conceptos puros de la razón que, aún sin la experiencia de lo empírico, son postulados de la razón práctica. El problema planteado (ver esquema 1) radica en determinar el uso del conocimiento y el límite del uso de los conceptos.

Figura 1



Fuente: El autor

Toda la filosofía crítica del saber propuesta por Kant, está contenida en la idea de que *poner límites a la razón es hacerla objetiva*. Así, la Crítica de la razón pura limita la razón al uso experimental, haciendo de la metafísica teórica una ilusión y estableciendo la objetividad de los principios de la ciencia, preparando el terreno para una nueva metafísica. Hasta el siglo XVIII, el término metafísica se usó como simple adjetivo y como una categoría opuesta al pensamiento positivo (basado en la observación directa de los fenómenos naturales), más allá de los cuales no habría conocimiento posible.

Mientras Kant se convierte en uno de los pensadores de mayor influencia en Alemania, prosigue su intenso trabajo intelectual y en 1785 publica la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, donde aplica los resultados de la Crítica al campo de la ética. En 1788 retoma el tema, publicando la *Crítica de la razón práctica*. En estas dos últimas obras, Kant asume la existencia de una moral absoluta, que se constituye como base del ser humano y como una experiencia ontológica a la que denomina imperativo categórico -sin condiciones- no sometido a la casualidad imperante en la naturaleza. Nace entonces la ética formal, racional, universal, y necesaria sin establecimiento de ningún fin en sí misma, sino como objetivo de *actuar conforme al deber ser*.

En 1790 Kant publica la tercera crítica -*Crítica del juicio*- donde expone la teoría del gusto y la teleología, explicación de las cosas según su finalidad o causa final, entendiendo por tal razón *para qué*, la cosa existe.

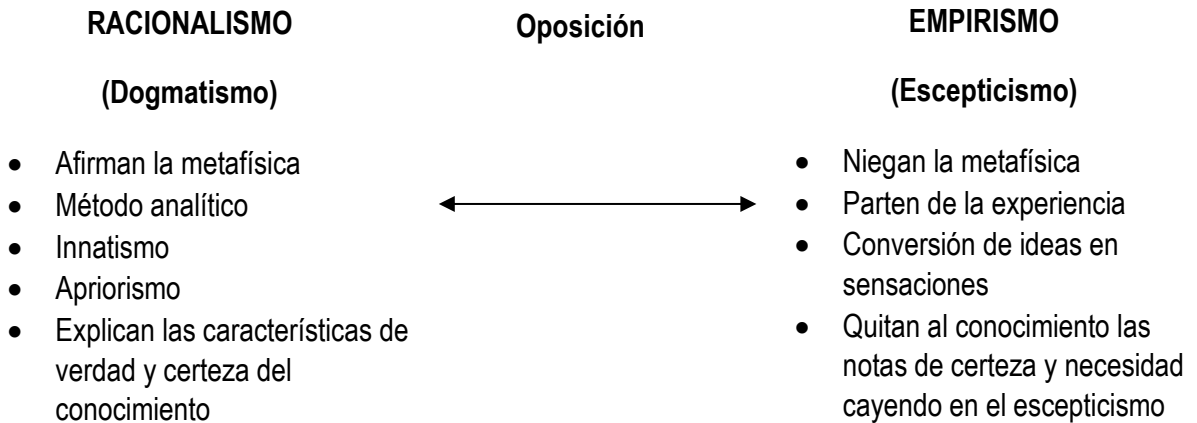
1.1 EL IDEALISMO TRASCENDENTAL -EL CRITICISMO-

Hablar sobre la razón como fundamento de la dignidad humana en Kant, es entender esta como la facultad de pensar con acierto, la capacidad del hombre que le permite realizar inferencias lógicas y acceder al conocimiento del mundo.

Si bien racionalismo y empirismo pretendían explicar el conocimiento científico dotado de leyes necesarias y ciertas, la primera, explicaba muy bien las características de necesidad y certeza en el

conocimiento, pero no mostraba porque se le aplicaba a las cosas, sino recurriendo a la existencia de Dios o recurriendo a un paralelismo entre el pensar y el ser. El empirismo, por su parte, apelando a la experiencia y convirtiendo las ideas en sensaciones, mostraba porque el conocimiento se atribuía a las cosas, pero quitaba al conocimiento la nota de certeza y necesidad, hasta caer en el escepticismo.

Fig. 2



Fuente: El autor

Ambas escuelas filosóficas, racionalismo y empirismo, no solo eran opuestas en su visión, sino enfrentadas en las soluciones propuestas. Esta problemática fue aprovechada por Kant también al analizar cómo las ciencias matemáticas y lógicas habían progresado sin contradicciones, mientras que la metafísica, que pretendía explicar todas las ciencias, ensayaba métodos y comenzaba con cada autor, siempre de nuevo y contradecía los anteriores. Se preguntaba si el problema no estaría mal planteado, de manera que los métodos propuestos se cuestionaban sobre la posibilidad de que la metafísica fuera ciencia o no.

Esa fue la labor emprendida por Kant en su obra 'Crítica de la razón pura', que es *una crítica de la facultad de la razón en general, respecto de todos los conocimientos a que esta puede aspirar independientemente de toda experiencia; por tanto, la crítica resuelve la posibilidad o imposibilidad de una metafísica en general, y determina, no sólo las fuentes, sino también la extensión y los límites de la misma; todo ello, empero, por principios.*¹¹

¹¹ KANT. Crítica de la Razón Pura. Op. Cit., p. 92

La razón humana debe responder a ciertas cosas que le son propuestas por la naturaleza de la razón misma, pero a las que tampoco puede contestar porque superan las facultades de esta. Kant sienta esta tesis básica: *“La metafísica (conocimiento especulativo de la razón) no está dada como ciencia, sino tan sólo como disposición natural, esto es, como tendencia inevitable de la razón humana.”*¹²

Y afirma:

*“...no podemos atenernos a la mera disposición natural a la metafísica, es decir, a la facultad pura misma de la razón, de donde siempre nace alguna metafísica, (...) sino que ha de ser posible llegar sobre ello a alguna certidumbre o sobre el saber o sobre el no saber de los objetos, es decir, a una decisión sobre los objetos de sus preguntas o sobre la capacidad o incapacidad de la razón de juzgar acerca de esos objetos. (...), o sea, extender con confianza nuestra razón pura, o bien a ponerle determinadas y seguras limitaciones”*¹³.

Lo que pretendía Kant con estas afirmaciones, era demostrar cómo, a través de su crítica, la razón pura llegaría a ser ciencia cuando se expone a preguntas que permitan establecer respuestas y juicios emitidos por la razón misma, por el contrario, creía que cuando se usa de manera dogmática la razón, no produce verdadero conocimiento en tanto carece de fundamento, de lo cual puede derivarse el escepticismo al generar teorías aparentes.

Visto que, el problema inicial de Kant se reducía a averiguar qué condiciones se requerían para la ciencia, su investigación comienza por definir cuáles son los elementos que la constituyen, entendiendo la ciencia como un conjunto de proposiciones, leyes o juicios, siendo estos últimos la base y punto de partida para la solución del problema.

Para que el juicio pueda ser verdaderamente científico, debe cumplir con dos requisitos:

1. Ha de ser necesario (no contingente) enunciante de una ley general, válida para todos los casos, como por ejemplo cuando se afirma: Siempre que se interponga la luna entre el sol y la tierra, habrá un eclipse.

¹² Ibid., p. 100

¹³ Ibid., p. 25

2. Que amplíe los conocimientos, que aporte algo nuevo (no tautológico), pues la ciencia no es repetición sino invención de algo desconocido.

Los juicios analíticos *a priori*, poseen la propiedad de ser necesarios, porque son el análisis del concepto o esencia del sujeto del juicio y preceden a la experiencia, enunciando leyes necesarias, no contingentes. Sin embargo no amplían el conocimiento, pues el predicado estaba contenido en el sujeto, y el juicio no hace sino comprobar dicha identidad. Son de explicación, son tautológicos (lo mismo por lo mismo), como cuando se enuncia que el conjunto A es igual al conjunto A.

Por su parte, los juicios sintéticos *a posteriori*, los que enuncian hechos, tampoco constituyen la ciencia, pues aunque amplían el conocimiento, al decirse en el predicado algo nuevo que no se encuentra por análisis del sujeto, no dan conocimiento necesario y universal. Por ejemplo: El sol se ocultó ayer.

Por consiguiente, los juicios científicos deben ser sintéticos, o sea, el predicado debe añadir algo nuevo que no estaba en el sujeto del juicio; no deben ser analíticos. Pero además, deben ser *a priori*, no pueden estar sujetos a la contingencia del hecho experimental, deben ser necesarios, universales, no enunciaciones de hechos, sino de leyes generales, como por ejemplo: la recta es la línea más corta entre dos puntos, siete más cinco es igual a doce, etc., las proposiciones científicas son pues, juicios sintéticos *a priori*.

Habiéndose demostrado que los conocimientos científicos se componen de juicios sintéticos *a priori*, se procede a determinar cómo estos son posibles.

El nuevo procedimiento empleado por Kant para hallar el elemento apriorístico en la mente es una reflexión crítica o examen del sujeto cognoscente, consiste en buscar bajo qué condiciones, válidas para todos, se hace conocimiento científico, para esto se establecen dos pasos en su método trascendental:

1. Aislar (analizar) los elementos condición del conocimiento en una hipótesis, demostrando cómo se podría certificar el conocimiento científico.
2. Demostrar (deducir) que esas condiciones halladas en el análisis, son las únicas que hacen posible el conocimiento científico.

Este segundo paso -o deducción trascendental- es para Kant lo decisivo en su teoría. En efecto, si Kant logra demostrar que las condiciones para el conocimiento halladas en su análisis trascendental son las únicas posibles y necesarias para que se dé dicho conocimiento, su teoría no tiene réplica. Quedaría demostrado que dichas condiciones no son esquemas sujetos a variaciones de los individuos, sino que son condiciones necesarias para todos (son trascendentales), y por ende objetivas.

La filosofía kantiana es una síntesis entre racionalismo y empirismo. Del racionalismo, toma la tesis de que la ciencia debe dar proposiciones de valor universal y necesario *a priori* (o trascendental) y que no están en las cosas de la experiencia, formas a priori de la sensibilidad y del entendimiento. Del empirismo, toma la tesis de que la ciencia debe interrogar a la experiencia sensible, porque nuestro entendimiento no es totalmente productor de su objeto, ni mero espejo de este, sino que recibe un dato amorfo y actúa organizando o informando con sus formas a priori, o sea, no sacadas de la experiencia.

SOLUCIÓN KANTIANA AL PROBLEMA DEL CONOCIMIENTO

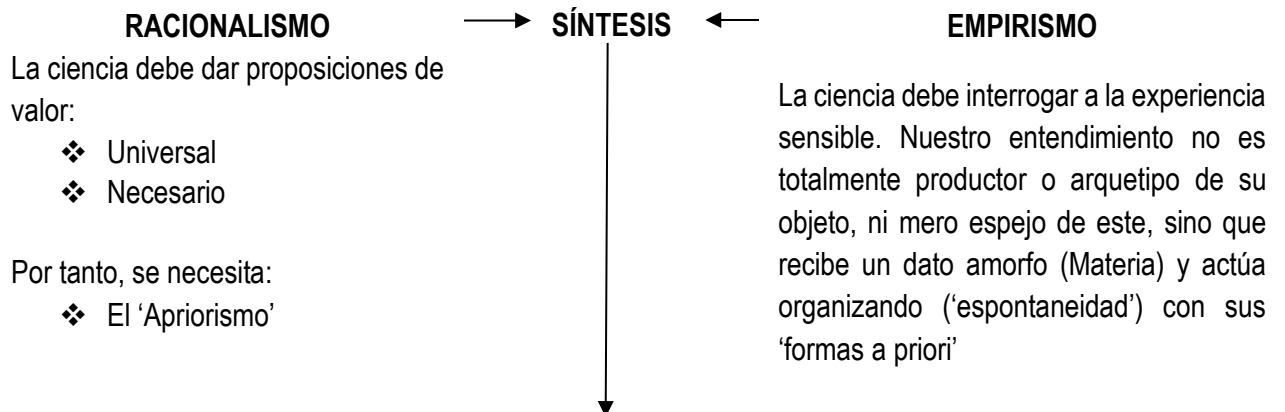




Fig. 3

Fuente: El autor.

De esta manera, y como se puede ver con más claridad en la Figura No. 3, la teoría del llamado criticismo, resulta de un idealismo porque explica el conocimiento con énfasis en lo trascendental como condiciones válidas para todo el entendimiento humano.

Es la razón sometida al tribunal de ella misma, la que nos conducirá finalmente a comprobar lo que dice Cattaneo al considerar que la concepción kantiana del valor de la persona representa la más elevada expresión filosófica de la doctrina jurídico-política de la ilustración. Así mismo Paul Janet, considera que *"la teoría [kantiana] de la humanidad como fin en sí es (...) el verdadero principio del derecho: es en este principio que se encuentra la justificación y la razón de ser de la filosofía del siglo XVIII"*.

1.1.1 Los principios del criticismo

Esta doctrina elemental trascendental contiene dos partes, que corresponden respectivamente a las dos facultades cognoscitivas principales del hombre: la sensibilidad y el entendimiento.

Buscando las condiciones que hacen posible el conocimiento científico (los juicios sintéticos a priori), se descubren los fundamentos (principios) de la teoría crítica, de donde resulta el idealismo trascendental. Nos corresponde pues, investigar, esas condiciones indispensables para todo conocimiento científico, siguiendo a Kant.

Toda ciencia consiste en organizar sensaciones, es decir, ordenar los datos o hechos sensibles y concretos. Por consiguiente, hay dos elementos a considerar:

- 1) **El dato sensible** (lo encontramos en los sentidos). Las condiciones trascendentales las estudia la estética trascendental.
- 2) **Su organización** (lo encontramos en el entendimiento). Las condiciones trascendentales las estudia la lógica trascendental.

Así pues, la crítica que busca las condiciones de la ciencia ha de investigar cuáles son las condiciones trascendentales de la sensibilidad y cuáles las del entendimiento.

1.1.1.1 La sensibilidad

La sensación es indispensable para el conocimiento humano, ejercitar la facultad de conocer los objetos produce por sí misma representaciones e impulsa a nuestra inteligencia a compararlas entre sí, a enlazarlas o separarlas y de esta suerte, componer la materia informe de las impresiones sensibles.

Los objetos sensibles ejercitan nuestros sentidos. Ella, que es receptiva o pasiva, es afectada por un dato externo, carente de determinación (amorfo) y por consiguiente, materia de la sensación. Esa

materia recibida, adquiere la forma que tenga la facultad receptora (impresión). A esta síntesis de materia y forma Kant la denomina **Fenómeno** (apariencia).

En resumen, el fenómeno consta de materia (como impresión amorfa, desordenada y sin conexión) y forma (como impresión ordenada y coherente), es así que los fenómenos son la base o materia sobre la cual actúa nuestro entendimiento para conocer.

Aplicando la reflexión crítica para ver qué clase de condiciones se requieren para el fenómeno, es claro que al dato mismo o materia del fenómeno no le podemos aplicar la reflexión ya que esta la hace el sujeto afectado. Él no puede saber cómo es ese dato en sí, lo único que puede afirmar es que le viene de fuera, que lo recibe. En conclusión, el método reflexivo o trascendental se centra en investigar cuáles son las formas necesarias para que se dé la sensación.¹⁴

A. El análisis trascendental de las formas: Kant parte de la mirada al objeto sensible de las ciencias y pone como ejemplo la geometría y la aritmética. La primera, versa sobre la espacialidad de los objetos y la segunda sobre la sucesión de los mismos. Pasa a plantear una hipótesis que explique con las formas de espacio y de tiempo esas ciencias. La deducción trascendental demostrará que esta es la única explicación posible.

Espacio y tiempo son formas de la sensibilidad, porque todas las impresiones sensibles se presentan *al sentido externo* como yuxtapuestas o situadas, determinadas cuantitativamente o extensas, figuradas, coloreadas, y también determinadas mecánicamente o impenetrables, duras, etc. Así mismo, se presentan *al sentido interno* o coincidiendo, o sucediéndose, o permaneciendo, lo que significa que se presentan temporalizadas. Por consiguiente, toda impresión nos viene de esta manera.

“La filosofía siempre ha llamado forma, al elemento que unifica o coordina un dato inconexo. Si espacio y tiempo hace esta función, podemos con derecho hacer una hipótesis explicativa de la sensación diciendo que son formas”¹⁵

¹⁴ VÉLEZ. Op. Cit. p. 76.

A su vez son formas a priori , pues no vienen de la experiencia, sino del sujeto o facultad sensible. Lo que siempre hemos de tener para representar algo, ha de ser un elemento necesario, no contingente o venido de la experiencia.

“Espacio y tiempo son intuiciones, es decir, no son conceptos sacados de la experiencia, sino aprehendidos inmediatamente con las formas a priori de la sensibilidad. Espacio y tiempo son representaciones únicas y singulares, no conceptos universales que valgan para muchos individuos (...) Espacio y tiempo no son nociones abstractas sino intuiciones (...) Tampoco son conceptos singulares que representen algo ontológico-sensible, pues si ello fuera así ambas nociones se adquiriría con la experiencia, no sería a priori, lo cual ya está probado”¹⁵

B. Deducción trascendental de las formas: Espacio y tiempo no son propiedades de las cosas en sí, ni relaciones de las cosas entre sí, ni algo independiente del sujeto, sino formas a priori, es decir, funciones o formas con que el sujeto organiza (espacializando y temporalizando) las impresiones. Son condiciones trascendentales, es decir reales: indispensables para la experiencia sensible.

C. El fenómeno: Las impresiones informadas apriorísticamente no representan al ser sensible como es en sí, sino como aparece. El noumèno o ser en sí, queda inasequible. Sé que existe porque me impresiona, pero no puedo decir cómo es él, porque yo le puse una forma apriorística a dicha impresión. Afirmar que el fenómeno es indispensable para el conocimiento humano hace imposible la metafísica que es, precisamente, la ciencia de lo transfenoménico.

Tanto el análisis como la deducción trascendental de las formas, adolecen de ciertas confusiones y de la influencia de ciertos prejuicios empiristas. La psicología experimental, por ejemplo, comprueba que el niño adquiere con la experiencia, la manera de espacializar y temporalizar, y hasta se puede comprobar cómo la adquiere. La metafísica trata del inabordable (para Kant) ser en sí y no del ser como aparece. La filosofía desde Aristóteles sostuvo que nuestro entendimiento, para que conozca, tiene que partir de la sensación. De ahí no se sigue que solamente conozca lo sensible.

Ello, sin embargo, no le quita importancia a la reflexión kantiana que definía la teoría de las costumbres como la rama de la filosofía que se interesaba en las leyes de la libertad y más precisamente en la

¹⁵ Ibid., p. 78.

voluntad humana. Aun la metafísica era para él la filosofía pura que se basaba en principios a priori y se limitaba a ciertos objetos del entendimiento.

Poco a poco irá quedando clara la articulación que hace Kant entre la Crítica de la razón pura, la Crítica de la razón práctica y la Fundamentación de la metafísica de las costumbres . En esta última obra Kant pretendió determinar los fundamentos de la moralidad, o mejor dicho, el principio supremo de la moralidad tal como hubiera tenido que encontrarse en la conciencia humana. No buscaba Kant definir una nueva moral. Se trataba sólo de pensar la moral tal como había sido universalmente reconocida, a través de la formulación rigurosa de su principio.

1.1.1.2 La inteligencia

El conocimiento humano no se queda en el mero fenómeno (en la mera espacialización y temporalización de las impresiones). El entendimiento ordena los fenómenos, los reúne o sintetiza, dándoles una forma determinada. La sensibilidad era una facultad pasiva, *quidquid recipitur ad modum recipientis recipitur* (el recipiente da la forma al líquido recibido), es intuitiva mientras el entendimiento es activo, porque reúne un concepto, es discursivo-conceptual. Pensar, es unificar las impresiones de manera necesaria y estable, es hacer síntesis. El entendimiento no crea, sino que empleando los fenómenos como materia, los enlaza de una manera o de otra, les da forma.¹⁶

Figura No. 4

SENSIBILIDAD (Fenómeno o representación sensible)	INTELIGENCIA (Reúne, ordena y sintetiza los fenómenos)
✓ Los objetos sensibles afectan a los sentidos (sensibilidad).	✓ Le da a los fenómenos una forma determinada.
✓ La sensibilidad es receptiva o pasiva y afectada por un dato de fuera.	✓ La inteligencia es activa (reúne en conceptos).
✓ Ese dato es carente de determinación y es la materia de la sensación.	✓ La inteligencia es discursiva-conceptual.
✓ Esa materia recibida adquiere la forma de la sensibilidad.	✓ Pensar, es unificar las impresiones de manera necesaria y estable, es hacer síntesis. ¹⁷

¹⁶ KANT. Crítica de la Razón Pura. Op. Cit., pp 126 y 127

¹⁷ Ibid., pp.106 y 107

✓ La sensación es lo que aparece de las impresiones sensibles recibidas por el sujeto y transformadas por este gracias a las formas que él posee.	✓ El entendimiento no crea, sino que, empleando los fenómenos como materia, les da forma.
✓ A esta síntesis de materia y forma la llama Kant: Fenómeno (aparencia).	✓ Las actividades de nuestra inteligencia son: concepto, juicio y raciocinio.

Fuente: el autor

A. Los conceptos o categorías: Al hecho de reunir fenómenos bajo una idea o forma se la llama concepto. Son formas a priori de nuestro pensamiento derivadas de los juicios, son espontáneos y no provienen de la experiencia

B. Análisis trascendental: Es una explicación de las maneras que tiene el entendimiento de unir fenómenos. Siendo imposible catalogar las uniones, más bien se busca cuál es la función sintetizadora para investigar de cuántas maneras se puede ejercer.

El entendimiento produce algo cuando reúne o sintetiza, refiriendo los fenómenos a un concepto o categoría, es decir, a una manera de juzgar. Esto es constituir unos fenómenos en objeto o formarnos un concepto de las cosas.

C. Dedución trascendental: Deducir transcendentamente las categorías es mostrar su justificación, probar su necesidad indispensable para cualquier conocimiento científico y metafísico.

Se demuestra que *las categorías son a priori*, es decir, funciones del sujeto, pero no de este o aquel, sino de todo el entendimiento humano. Este es el llamado trascendentalismo subjetivo, que cimenta las bases para otros idealismos posteriores, como a lo que Kant llamó revolución copernicana, pues en lugar de que el conocimiento sea regido por el ser, en lugar de que el sujeto cognoscente gire regido por el objeto, se van a invertir los papeles: *el sujeto da las leyes, hace girar al objeto o ser, alrededor de su yo*. Son los objetos los que han de regirse por el entendimiento, y no a la inversa, como hasta ese momento sostenían los filósofos.

Los elementos que diversifican la manera de unir fenómenos (las maneras de pensar objetos), son aquellos mismos por cuya virtud se constituyen las clases de juicios, ya que conocer algo es juzgarlo o proferir sentencia de él, atribuirle o predicarle una síntesis.

D. Los juicios o principios: Son la aplicación práctica de las reglas aprióricas contenidas en los conceptos puros del entendimiento.

Las categorías eran para Kant reglas aprióricas, producto del entendimiento trascendental. Al autor le asaltaban dos preguntas: ¿cómo siendo tan puras las categorías se aplican a las cosas sensibles? Y ¿habrá una regla para discernir las categorías de los fenómenos?

A la facultad que hace ese discernimiento Kant la llamará juicio, y, para resolver estas dos cuestiones presenta dos teorías: *el esquematismo y principios del entendimiento puro*. El primero trata de mostrar la relación que lo sensible tiene con las categorías, puesto que la experiencia sensible estimula y es punto de partida para el proceso cognoscitivo. Buscando el canon, según el cual podrán generalmente aplicarse las categorías a los fenómenos, Kant encuentra que dicha regla debe ser un esquema homogéneo con las categorías y con los fenómenos. Es decir, ser intelectual y sensible, propiedades estas que se dan en el tiempo.

Los principios del entendimiento puro son consecuencias de las categorías y constituyen el primer esbozo de una ontología trascendental levantada sobre ellas. Se aplican al orden matemático-cuantitativo (principios matemáticos) y al dinámico-causal (principios dinámicos). Son principios a priori y son el fundamento de los demás juicios de las ciencias, porque constituyen o ponen esos mismos objetivos.

En conclusión, sobre la primera crítica puede establecerse que:

- Al afirmar que el fenómeno es apariencia, necesariamente es noúmeno. La crítica de la razón pura es realista: aunque no podemos conocer cómo es el noúmeno (la cosa en sí), tenemos que afirmar que se da en la realidad y ese es su carácter realista.

- En la teoría del idealismo trascendental kantiano, quedaron justificadas todas las ciencias, pero la metafísica como ciencia era imposible. Para que fuera ciencia debería tratar de fenómenos (juicios sintéticos a priori); como la metafísica trata no del ser como aparece, sino del ser en sí mismo o noúmeno, es imposible como ciencia.

2. APLICACIONES DE LA CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO (CRITICISMO)

2.1 EL CRITICISMO EN LA METAFÍSICA

Retomando el capítulo anterior, abordamos lo que decía Kant acerca del 'concepto' y del 'juicio', como primeras operaciones del entendimiento humano, sometido a la crítica. La conclusión era clara y rotunda para él: la metafísica como ciencia era imposible.

El estudio que el autor hace de la tercera operación del entendimiento, el *raciocinio*, confirma que la metafísica es la ilusión; pero una ilusión que corresponde a una tendencia natural del hombre, pues las ideas metafísicas son trascendentales y no trascendentes.

El filósofo hace una crítica a las tres partes de la metafísica tradicional: el mundo, el alma y Dios, mostrando las inconsecuencias en las que se cae al atribuir valor trascendente a dichas ideas. Es más, Kant artificiosamente saca de las tres formas de raciocinio -silogismo categórico, hipotético y disyuntivo- las tres ideas de la metafísica y al hablar de estas realidades, no las llama ni ontológicas, ni metafísicas, ni subsistentes, sino 'ideas', queriendo decir sólo que están más allá de la experiencia.

Para Kant estas tres ideas no tienen valor real y objetivo (como si representaran la cosa en sí), porque si así fuera, la metafísica sería ciencia con juicios sintéticos a priori (referidos a fenómenos) lo cual sería una contradicción, toda vez que la metafísica pretende que esas ideas sean o representen el *nóumeno o ser en sí*.

Los juicios de la metafísica, no pasan de ser enunciados analíticos o meras relaciones pensadas sin contenido real, porque son categorías vacías. En consecuencia, las ideas metafísicas sólo tienen valor trascendental consistente cuando regulan la mente para que sintetice todos sus conocimientos en esas ideas, pero sin que representen algo ontológico. Vienen a ser como un foco ideal en donde convergen nuestros conocimientos.

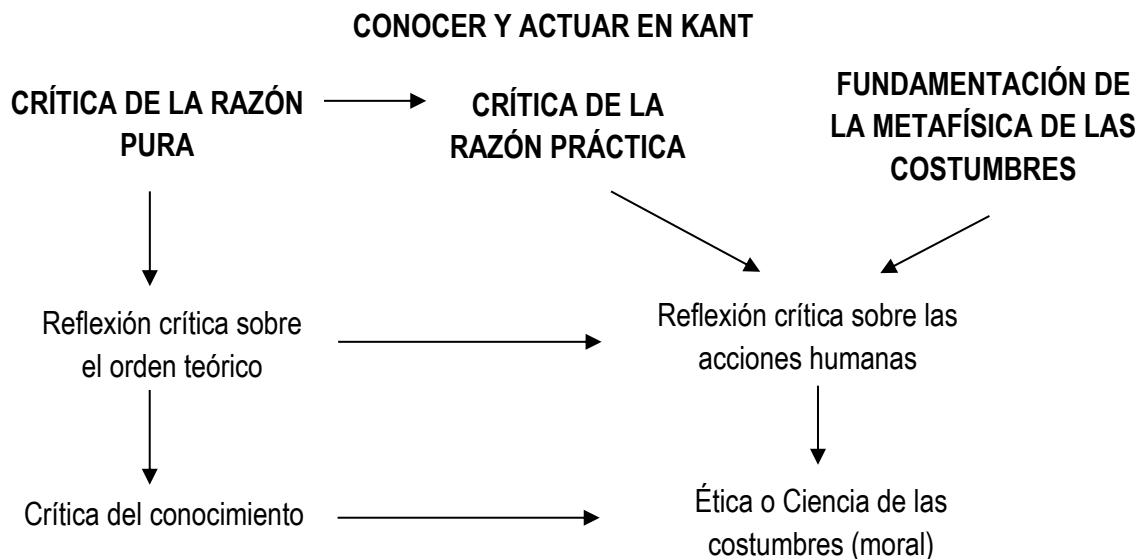
Este valor regulativo les da cierta objetividad en cuanto reúnen órdenes objetivos, como lo son nuestros conocimientos. Estos son regulados por esas ideas o puntos de convergencia y vienen a equivaler a “una hipótesis fingida”, a una asunción de la existencia de Dios, el alma y el mundo, es la naturaleza humana la que nos induce a pensar en estas hipótesis.

El valor de las ciencias fenoménicas es objetivo, mientras que el de la metafísica es lógico –regulativo. Estas ideas (mundo, alma y Dios) son posibles aunque no se puedan justificar en el campo teórico, y por tanto, cuando se postulen en el campo práctico o ético, la razón no debe oponerse a esos postulados en la razón práctica.

2.2 EL CRITICISMO EN LA ÉTICA

El camino recorrido hasta ahora, ha sido una reflexión crítica sobre el orden teórico de la razón pura. Ahora, cuando la reflexión recae sobre las acciones humanas, es el momento de abordar la razón práctica. En desarrollo de la obra posterior a la metafísica de las costumbres, Kant intenta inferir si la ética puede ser ciencia y si es así, cómo es posible que lo sea.

En la *Crítica de la razón pura* Kant se ocupó del problema del conocimiento, en su segunda crítica y en la metafísica de las costumbres, se ocupó del problema moral (ver Figura. 5)



Fuente: el autor

Fig. 5

Para resolver esta cuestión, Kant indaga sobre las condiciones que se requieren para que la ética sea ciencia aplicando el método trascendental, lo cual exige verdades objetivas de orden metafísico, además de las trascendentales, para explicar el orden moral.

2.1.1 Trascendentalidad del orden moral

El punto de partida para la reflexión crítica es el hecho de lo moral, llamado por Kant "*faktum*", el cual se presenta como algo indubitable, originario, y autosuficiente. Haciendo del hecho de lo moral una descripción fenomenológica, descubrimos que en todo hombre se da una ley inexorable, válida para todos y absolutamente incondicionada.

*"Este hecho consta de dos elementos: el deber (o mandato-ley), necesaria, absoluta, universal, de cuya existencia nadie duda, aunque se discuta sobre su sentido, y la libertad es el otro elemento del hecho moral y que está implicado en el deber, pues este no tiene sentido dentro de un determinismo de seres. Este segundo elemento, tiene como el primero la característica de incondicionalidad"*¹⁸.

Ambos elementos, el deber y la libertad, son hechos a priori de la misma razón ya que ninguno de los dos se puede descubrir en la experiencia fenomenal donde impera el determinismo de la naturaleza.

*"El concepto de libertad constituye la piedra angular de todo el edificio del sistema de la razón pura (...) La libertad es sin duda la ratio essendi (razón de ser), pero la ley moral es la ratio cognoscendi de la moralidad".*¹⁹

El análisis trascendental del hecho deber-libertad, lleva a Kant a descubrir en él tres características:

- a) Es imperativo: No es meramente consejo o insinuación, sino un mandato inexorable que exige obediencia.
- b) Es categórico: Un deber absoluto, que no puede tener condición.
- c) Es a priori: Procede de la misma razón práctica y no se saca de la experiencia fenomenal. Ese imperativo se impone y enfrenta a la realidad fenoménica como algo absoluto (ver Figura 6).

¹⁸ VÉLEZ. Op. Cit., p. 95.

¹⁹ KANT, Immanuel. Crítica de la Razón Práctica. Trad. E. Miñana y Villagrasa y Manuel Morente. Edic. Sígueme, Salamanca 1997. Pág. 16 y not. 1.

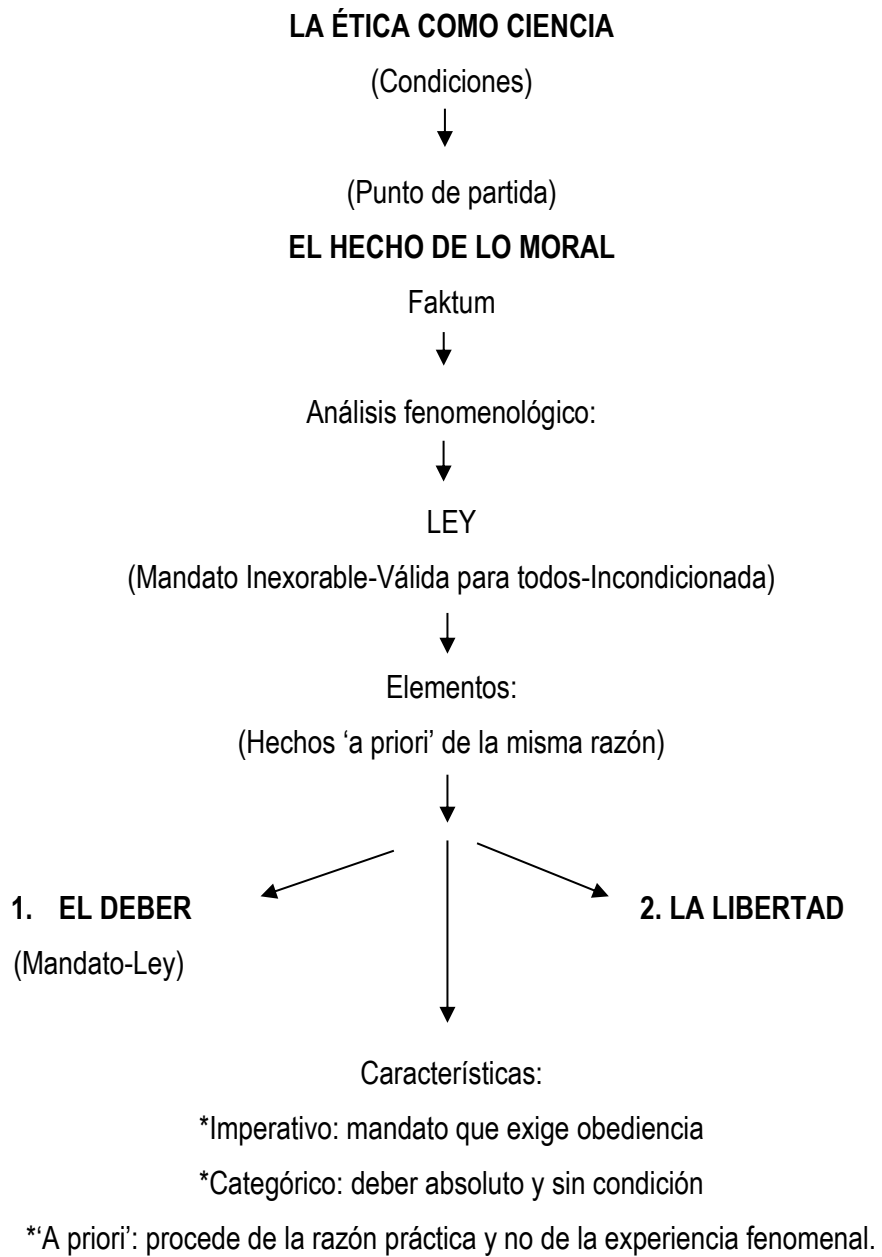


Fig. 6

Fuente: el autor

2.1.2 La deducción trascendental del hecho

Como ya se ha dicho, para que la ética sea ciencia ha de tener juicios sintéticos a priori y para que los tenga, la obligación no ha de ser concepto pues saldría de su análisis un juicio analítico. Por eso se presenta como un hecho, siendo categórico y a priori, dará universalidad y necesidad a todas sus conclusiones.

- a. La trascendencia del orden moral: La razón práctica, con su voluntad autónoma e incondicionada, se impone sobre el mundo fenomenal. Es un valor absoluto y su apriorismo no está sujeto como el de las categorías al orden fenoménico, sino que alcanza el orden noumenal de la cosa en sí.

Por consiguiente, si con la razón práctica deducimos que se necesitan ciertas ideas para explicar la moralidad, les hemos de atribuir un valor trascendente. A estas ideas o condiciones (supuestos teóricos) -indispensables para entender los hechos morales- Kant los define como “postulados de la razón práctica”. Rebasan el mundo del fenómeno y por consiguiente, no representan objeto alguno sobre el que se pueda saber especulativamente algo. Son ideas que no tienen evidencia ni pueden ser objeto de ciencia. Sin embargo, esos postulados se tienen o consideran con un conocimiento práctico denominado “creencia” que es lo que suministra adhesión firme exigida por la obligación, sin afirmar nada en el campo teórico. Esos postulados son: la inmortalidad, Dios y la libertad.

De la inmortalidad fluye el orden moral que exige la perfección que jamás se alcanza en este mundo²⁰. Se necesita de otra vida en la que sea posible un progreso indefinido, aunque allí tampoco nos sea dado alcanzar la realización absoluta del ideal ético. Sin embargo nos queda, con la inmortalidad, la posibilidad de una perfección siempre mayor o de lo contrario, se tornarían vanas quimeras, las leyes morales.

²⁰ De hecho Kant habla del termino santidad perfección que no puede alcanzar ningún ente racional del mundo sensible en ningún momento de su existencia.

De Dios, Kant dice que tan seguros son los principios morales, como lo es la esperanza de que la virtud será galardonada con una felicidad suma, compensación que no se halla en el orden sensible; por consiguiente, dicha compensación no puede esperarse sino postulando una razón suprema que mande según las leyes morales y sintetice en sí la voluntad moral perfecta con la causa de toda felicidad.

Sobre la libertad entendida como autonomía o ausencia de influjo ajeno, describe una cualidad de los actos propios que no pueden tener otro motivo que el deber mismo, al punto que estos, aplicados de esta manera junto a la *ley moral* se vuelven sinónimos.

De lo anterior se deduce que:

1. La religión toma su contenido y su misión, de lo moral. La religión es impulsora de la nueva moral, es, un apéndice de la ética y por lo tanto, sus dogmas no poseen valor especulativo sino práctico. Ayudan a afirmar los postulados de la razón práctica.
2. El derecho es definido por Kant como “*el conjunto de condiciones bajo las cuales se puede armonizar el arbitrio de uno con el arbitrio de otro, según una ley general de libertad*”. Es una fuerza coactiva que asegura un orden social, consistente en el equilibrio de autonomías humanas individuales. La tarea del derecho es velar por el “*deber externo*”, no la moral o los deberes internos. En apoyo Jaime Velez, afirma que “...*Por eso mismo, ahora que se trata de lo externo, de lo jurídico, se nos dirá que una acción es justa cuando su máxima será permitir que la voluntad de cada uno se armonice con la de todos*”.(Subraya fuera de texto)²¹

Este positivismo jurídico que elimina toda apelación a la conciencia y a la ley natural, no es sino una consecuencia del empirismo anterior a Kant que consideraba el derecho como un convenio (contrato) que incluso autoriza el uso de la fuerza como mecanismo de control. Para el común de la gente se traduce en dos actitudes distintas con un halo de comodidad en su punto práctico: *lo que es sólo deber no tengo que hacerlo, porque no es ley*.

²¹ VÉLEZ. Op. Cit., p. 99.

El Estado, según Kant (en concordancia con su concepción del derecho) es “*la reunión de una pluralidad de hombres bajo leyes jurídicas*”, una institución externa que vela por los deberes externos. Su fin es crear el espacio necesario para la libertad de cada uno para que los ciudadanos no *lesionen a nadie*, sojuzgado (dominando) las fuerzas disonantes mediante la fuerza. El oficio del Estado, es en resumidas cuentas el de ser gendarme.

Este rigorismo kantiano de la moral como un “*deber por el deber*” que satisface el deber en sí, es abordado con mas detenimiento en la crítica del juicio, en donde, a través del racionalismo rechaza la ética de fines, la heterónoma y sobre todo, la teónoma siempre que el juicio teleológico, relaciona la naturaleza con un fin y consiste en pensarla como armónica y organizada, como si sus partes conspiraran a un fin. En esta concepción el cosmos ya no es una simple máquina (mecanismo) sino un organismo en el que las partes son solidarias con el todo²². El fin es una “*idea*” que no tiene valor ontológico (sino regulativo), es una convergencia que propende por juzgar la naturaleza constituida con un orden real que conspira hacia ese fin. Esa finalidad, es una proyección de nuestras “*formas intuitivas humanas*” que despiertan en nosotros la impresión de que la naturaleza obedece a un plan.

Para muchos críticos de la filosofía, el rigorismo kantiano se convierte en inhumano ya que como concepción ética no da cabida a las *circunstancias atenuantes* de la culpa. No admite la ignorancia, las pasiones o la costumbre.

²² VÉLEZ. Op. Cit., p 101.

3. LA RAZÓN PRÁCTICA

Recordemos que en el proceso de la razón pura o especulativa, Kant iba de los sentidos a los conceptos y de estos a los principios, pues se trataba de la razón en relación con los objetos (conocimiento). En el proceso de la razón práctica, Kant va de los principios a los conceptos y de estos a los sentidos, pues aquí se trata de la razón en relación con la voluntad. Esa es en síntesis, la analítica o criterio de verdad.²³

En la teoría elemental o analítica de la razón práctica, Kant define los principios subjetivos o máximas y los principios objetivos o leyes prácticas así:

- *Los principios son proposiciones que encierran una determinación universal de la voluntad a cuya determinación se subordinan determinadas reglas prácticas.*²⁴
- Las proposiciones subjetivas (máximas) lo son “*cuando la condición es considerada por el sujeto como válida solamente para su voluntad*” - Imperativos Hipotéticos.
- Las proposiciones objetivas (leyes prácticas) lo son cuando la condición se reconoce como objetiva, esto es, *válida para la voluntad de todo ser racional* - Imperativos Categóricos.
- La regla es objetiva y universalmente valedera, sólo cuando vale sin las condiciones subjetivas contingentes que distinguen un ser racional de otro.²⁵ La regla práctica es, en todo momento, producto de la razón porque prescribe la acción como medio para la realización de un propósito.

Es aquí que se justifica *la razón*, en los momentos previos, concomitantes y posteriores a la acción humana.

Primero Kant pone la razón por encima del placer y del dolor. Luego la ubica por encima del amor a sí mismo, la propia felicidad, el deseo y también por encima del sentimiento del deleite. Frente a la

²³ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Traducción de J. Rovira Armengol. Edición cuidada por Ansgar Klein Editorial La Página S.A., Editorial Losada S.A. Buenos Aires. 2003. P. 14.

²⁴ *Ibid.*, p. 16.

²⁵ *Ibid.*, p. 18.

pregunta fundamental de si las representaciones que nos afectan, provienen del entendimiento o de los sentidos, Kant afirma que:

“Las representaciones intelectuales -como fundamento de determinación de la voluntad-, producen un placer superior. (...) Pues solamente la razón en cuanto ella por sí misma determina la voluntad (y no está al servicio de las inclinaciones), es una verdadera facultad superior de desear, a la cual la facultad patológica está subordinada”.

“La razón determina la voluntad en una ley práctica directamente, no por intermedio de un sentimiento interpuesto de agrado o desagrado, ni siquiera en esta ley, y sólo el hecho de que pueda ser práctica como razón pura es lo que le permite ser legislativa.”²⁶

Se podría sostener que no hay *leyes prácticas sino sólo consejos para nuestros apetitos. Las leyes tienen que ser conocidas por la razón a priori, no por la experiencia.* Una voluntad para la cual la mera fórmula legisladora de la máxima puede sola servir de ley, es una voluntad libre.

¿Se puede tener conciencia de leyes prácticas puras? Kant afirma que si, del mismo modo como se tiene conciencia de principios puros teóricos: observando la necesidad con que la razón nos lo prescribe y la separación de todas las condiciones empíricas (la separación que la razón señala). La regla práctica es incondicionada y por consiguiente, representada como proposición categóricamente práctica a priori, en virtud de la cual la voluntad es determinada, objetiva, absoluta e inmediata.

“En efecto, la razón pura, en sí práctica, es directamente legislativa en este caso. La voluntad se concibe como independiente de condiciones empíricas y, en consecuencia, como voluntad pura, como determinada por la mera forma de la ley y este motivo determinante se considera como condición suprema de todas las máximas. (...), sino porque de suyo se nos impone como proposición sintética a priori que no se funda en intuición alguna, ni pura ni empírica”.(...) ²⁷

Estar seguro del progreso en el infinito de sus máximas y de la inmutabilidad de las mismas para una marcha ininterrumpida hacia adelante, es lo más alto que la razón práctica finita pueda realizar. Más adelante, Kant explica la autonomía de *la voluntad como único principio de todas las leyes morales* y de los deberes conforme a ellas la voz de la razón en relación con la voluntad es clara, difícil de ahogar y perceptible hasta para los hombres más vulgares. El principio de la felicidad, si bien puede dar

²⁶ Ibid., p. 22.

²⁷ Ibid., p. 28.

máximas, no puede nunca darlas tales que sean aptas para leyes de la voluntad, aún si se tomase como objeto la felicidad universal (pueden ser reglas generales, pero no universales). Así pues, este principio no señala a todos los seres racionales las mismas reglas prácticas aunque estas se hallen bajo el mismo título común, el de *la felicidad*. Pero la ley moral es pensada como objetivamente necesaria sólo porque debe valer para todo el que tenga razón y voluntad.

*La máxima del amor a sí mismo (prudencia) sólo aconseja; la ley de la moralidad ordena.*²⁸. Pero hay una gran diferencia entre lo uno y lo otro. Se manda, se exige, lo que por deseo natural o disposición una persona no atiende. Satisfacer el mandato categórico de la moralidad, está en todo tiempo en el poder de cada cual. Ordenar la moralidad, bajo el nombre del *deber*, es enteramente razonable.

El principio formal supremo de la razón práctica pura es la autonomía de la voluntad. Los demás, son principios materiales de la moralidad y son meramente subjetivos y por consiguiente, empíricos u objetivos racionales; ambos exteriores o interiores.

La ley moral proporciona un hecho inexplicable a base de todos los datos del mundo sensible y del uso teórico de la razón, el cual se materializa en la ley como consecuencia del entendimiento puro.

*“La naturaleza sensible de los entes racionales es la existencia de estos bajo leyes empíricamente condicionadas y, en consecuencia, heteronomía para la razón. Por el contrario, la naturaleza suprasensible de esos mismos entes es su existencia según leyes independientes de toda condición empírica y que, por lo tanto, pertenecen a la autonomía de la razón pura.”*²⁹ La ley de esta autonomía es la ley moral.

La razón carecería de sentido si se condicionara al actuar por instinto, se le ha otorgado al hombre la capacidad de utilizarla con el fin de identificar lo bueno y lo malo, y con esto crear, a través de la reflexión, una máxima que determine su actuar.

²⁸ Ibid., p. 33.

²⁹ Ibid., p. 62.

¿Quién determina la voluntad? La ley, una acción ajustada a esta, es buena en sí misma, no es el concepto del bien como objetivo el que determina y hace posible la ley, es la ley moral la que determina y hace posible el concepto del bien.

La regla de la facultad de juzgar bajo leyes de la razón práctica pura es preguntarse si la acción propuesta, podría considerarse como posible mediante su voluntad, si sucediera conforme una ley de la naturaleza de la que usted es parte. Kant sostiene que *“lo esencial de todo valor moral de las acciones depende de que la ley moral determine directamente la voluntad”*.³⁰ Si la determinación de la voluntad se da de acuerdo con la ley moral, pero sólo por medio de un sentimiento que sea un motivo determinante de esta, pero no con fundamento en la ley misma, la acción contendrá legalidad pero no será moral. El respeto hacia la ley moral es el único e indudable motor de la moral y la acción que es objetivamente práctica según esa ley, se llama deber.

Para Kant la ley moral es inviolable. En toda la creación puede que todo lo que se quiera (y posea) también sea empleado como medio, pero únicamente el hombre es fin en sí mismo. Él es, efectivamente, el sujeto de la ley moral, que es santa, gracias a la autonomía de su libertad. La libertad práctica es la independencia de la voluntad de todo lo que no sea solamente la ley moral, se presume que sin esa libertad (que sola es práctica) 'a priori' no hay ley moral posible y no hay imputación posible según la ley.

Así las cosas, si la ley moral como máxima está inmersa en el concepto del bien supremo, este no solo es objeto, sino que es el fundamento de determinación de la voluntad pura.

Para Kant, el “bien supremo” es *el bien más elevado que produce virtud y felicidad*, es igual al valor de la persona y a la dignidad para ser feliz, presume eso, si la conducta moral esta conforme a la ley.

La libertad y la conciencia del contento de sí mismo, es la independencia respecto de las inclinaciones como determinantes de nuestro apetecer, en la medida en que me percató de ella en la observancia de mis máximas morales, fuente única de una satisfacción invariable, que puede denominarse

³⁰ Ibid., p. 64.

Intelectual. La estética que se funda en la satisfacción de las inclinaciones, nunca puede ser adecuada a lo que se piense de ella, pues las inclinaciones cambian, crecen con el favor que se les dispensa y siempre dejan un vacío mayor del que se había pensado colmar.³¹

La libertad es susceptible de un goce que no puede denominarse felicidad pues no depende del advenimiento positivo de un sentimiento, ni tampoco puede denominarse alegría porque no contiene una completa independencia respecto de las inclinaciones y necesidades, en consecuencia, es análoga, a la satisfacción consigo mismo que sólo puede atribuirse al ente supremo. “*El bien supremo es todo el objeto de la razón práctica pura*”.³²

El primado de la razón pura práctica y su enlace con la expectativa es que la razón, como facultad de los principios, determina el interés de todos los poderes del espíritu y el suyo mismo. Pero si la razón pura puede ser por sí misma práctica, la conciencia de la ley moral manifiesta, entonces es siempre solo una y la misma razón, la que sea en el aspecto teórico o en el práctico, juzga según principios a priori. Así, en el enlace de la razón pura especulativa con la pura práctica para un conocimiento, lleva la última el primado. Sin embargo, este enlace no es casual y arbitrario, sino fundado a priori en la razón práctica y por consiguiente, necesario. De manera que, la bondad o la maldad se determinan por la voluntad, ya sea porque esta sea buena o mala, puesto que esta es la que los acompaña para definirlos como un fin universal.

Kant pone de presente el riesgo de *ser hombre*, como poseedor de razón y voluntad y quien en vez de regirse solamente por el instinto y por misión de la razón, produce una voluntad buena en sí misma.

El principio de la voluntad puesto entre su principio *a priori*, que es formal y su resorte *a posteriori*, que es material, se encuentra en una encrucijada, y como ha de ser determinado por algo, tendrá que ser determinado por el principio formal del querer en general, cuando una acción sucede por deber, puesto que todo principio material le ha sido sustraído.

³¹ Ibid., p. 103.

³² Ibid., p. 104.

*“El deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley. (...) Y subjetivamente, el respeto puro a esa ley práctica, y, por lo tanto, la máxima de obedecer siempre a esa ley”.*³³

La representación de la ley en sí misma es el fundamento determinante de la voluntad y constituye ese bien que llamamos *moral*, el cual está ya presente en la persona misma que obra según esa ley.

En conclusión, el hombre es sujeto y objeto de la ley moral (se ejerce por él al otro y hacia él por los otros, a través de la dignidad).

*“El conocimiento de lo que todo hombre esté obligado a hacer, y por tanto, también a saber, es cosa que compete a todos los hombres, incluso al más vulgar. (...) en lo práctico, en cambio, comienza la facultad de juzgar, mostrándose ante todo muy provechosa cuando el entendimiento vulgar excluye de las leyes prácticas todos los motores sensibles.”*³⁴

No se puede llegar por completo a los más recónditos motores de la acción puesto que cuando se trata del valor moral, no importan las acciones que se ven, sino sus principios íntimos que no se ven.³⁵

En cuanto a la relación *razón-voluntad*, Kant establece que:

*“Si la razón determina indefectiblemente la voluntad, entonces las acciones de este ser, que son conocidas como objetivamente necesarias, son también subjetivamente necesarias, es decir, que la voluntad es una facultad de no elegir nada más que lo que la razón conoce como prácticamente necesario, es decir, bueno. Pero si la razón por sí sola no determina suficientemente por la voluntad, entonces las acciones conocidas objetivamente como necesarias son subjetivamente contingentes y la determinación de tal voluntad, de conformidad con las leyes objetivas, se llama constrictión.”*³⁶

La racionalidad como máxima de la voluntad es considerada como el legislador universal que establece leyes comunes para juzgar las acciones.

La moralidad y la humanidad en cuanto capacidades, son lo único que posee dignidad. Pero, “¿qué es lo que justifica tan altas pretensiones de los sentimientos morales buenos o de la virtud? Nada menos que la participación que da al ser racional en la legislación universal, haciéndole por ello apto para ser miembro de un reino posible de los fines, al cual, por su propia naturaleza, estaba ya

³³ KANT, Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., p. 41

³⁴ Ibid., p. 48 y 49.

³⁵ Ibid., p. 55.

³⁶ Ibid., p. 66 - 67.

destinado, como fin en sí mismo y, por tanto, como legislador en el reino de los fines, como libre respecto de todas las leyes naturales y obedeciendo sólo a aquellas que él mismo da y por las cuales sus máximas pueden pertenecer a una legislación universal (a la que él mismo se somete al mismo tiempo). Pues nada tiene otro valor que el que la ley le determina”³⁷.

El uso práctico de la razón común humana confirma la exactitud de esta deducción. No hay nadie, que estando habituado a utilizar su razón, no sienta, al oír ejemplos de rectitud, compasión o firmeza, el deseo de tener esos buenos sentimientos. *Y aunque no pueda conseguirlo a causa de sus inclinaciones y apetitos, no deja de desear verse libre de ellos, pues a él mismo le pesan.*

“Este hombre está convencido de ser mejor cuando se sitúa en el punto de vista de un miembro del mundo inteligible, algo a lo que involuntariamente le empuja la idea de libertad, es decir, de la independencia de las causas determinantes del mundo sensible. En ese mundo inteligible tiene conciencia de poseer una buena voluntad, que, según reconoce él mismo, constituye una ley para su mala voluntad como miembro del mundo sensible, reconociendo su autoridad al transgredirla.”³⁸

Por lo que se refiere a la voluntad, *todos los hombres se piensan a sí mismos como seres libres, y por eso todos los juicios recaen sobre acciones consideradas como deberían haber ocurrido, aún cuando no hayan ocurrido de hecho.*

“Por eso, la libertad, es solo una idea de la razón (...) mientras que la naturaleza, por el contrario, es un concepto del entendimiento que demuestra su realidad en ejemplos de la experiencia”. (...) Pensamos al hombre en muy diferente sentido y relación cuando le llamamos libre que cuando le consideramos como pedazo de la naturaleza, sometido a las leyes de esta, y que ambos, no sólo pueden muy bien compadecerse, sino que deben pensarse también como necesariamente unidos en el mismo sujeto”.³⁹

Una vez descubierto el hombre como libre y autónomo, como un yo razonado y no como la representación del fenómeno de sí mismo, como un ser inteligible e inteligente, es posible que con independencia de la sensibilidad, la razón pura prescriba leyes, separadas de la causalidad de ser libre, distanciando las inclinaciones o impulsos, de manera que dichas leyes se imponen de forma categórica e inmediata, desatendiendo la naturaleza del mundo sensible que prescribe los apetitos, ya que en sí el hombre desprecia aquellos impulsos que no corresponden a su voluntad. Es consciente

³⁷ Ibid., p. 113.

³⁸ Ibid., p. 154.

³⁹ Ibid., p. 156 - 157.

de que, aún queriendo actuar de manera diferente, por su propia voluntad, es responsable de complacer aquellos apetitos que pone sobre sus principios, aún en contra de las leyes racionales de la voluntad.

Para que el ser racional afectado por los sentidos quiera lo que solo la razón le prescribe como un *deber*, hace falta una facultad de la razón que inspire un sentimiento de placer o satisfacción por el cumplimiento del deber mismo y por consiguiente, hace falta una causalidad de la razón que determine la sensibilidad conforme a sus principios.

La razón y voluntad del ser humano de acuerdo con la razón pura práctica de Kant le permiten discernir entre lo bueno y lo malo (acciones morales e inmorales) y actuar según principios que no están guiados de manera inherente por la pasión o las circunstancias. Es a esto a lo que se denomina *autonomía moral*, que fundamenta la dignidad humana como ser racional y que es común a todos los demás, lo cual permite la igualdad y el respeto del conjunto social.

El ser humano no por su naturaleza como tal, sino por formar parte de un pluralismo de la especie moral. Eso lo distingue de los animales y como tal legitima la ley y el derecho -como expresión de la suma de voluntades- por esta vía se legitima la institución del Estado como producto final (social). Para Kant así como para otros autores (Marx por ejemplo), la realización (contento de sí mismo) está en la sociedad y por lo mismo, no existe la posibilidad de que el individuo moral afecte la dignidad de otro individuo moral, siempre que su autonomía moral le indique que está vulnerando (irrespetando) su propia humanidad.

La única característica admisiblemente natural en el ser humano es la libertad (idea) pero a su vez es una limitante: mi libertad está limitada por la libertad del otro y solo puedo ejercerla en sociedad con respecto de mis iguales morales. Es la expresión de la razón práctica y solo por la creencia de que existe, se respeta y garantiza convirtiéndose en un bien supremo. No como desarrollo en el conjunto social, sino como inherentes al ser racional⁴⁰.

⁴⁰ En resumen: nací humano por tanto poseo la facultad de conocer y aprehender y por lo tanto solo sé y puedo actuar de manera correcta.

Aquí radica la importancia contemporánea del aporte filosófico de Kant. ¿Cómo determinar quién es hoy en día un ser *digno* en la concepción kantiana cuando para la sociedad contemporánea los individuos pueden ser medios y no fines?, ¿Cuándo parece que se objetivizan de manera selectiva algunos individuos?⁴¹, ¿Cuándo se han establecido jerarquías de dignidad de tipo individual que esparcen inequidad social de hombres sobre mujeres, blancos sobre negros, heterosexuales sobre homosexuales, países desarrollados sobre países subdesarrollados, religión o política sobre sociedad, etc?.

Si se abren los ojos a diario en el mundo de hoy, un mundo concebido global, irónicamente promueve una sociedad globalizada no como la suma de voluntades sino como primacía del individuo sobre ciertos contextos homogéneos. El concepto de comunidad (como la suma de individuos autónomos morales) es un concepto desobligante que condiciona su funcionamiento, en tanto el individuo este por encima de ella, y como tal *se es más o menos digno que otro*. De allí se deriva la discriminación, el irrespeto, el autoritarismo político...manifestaciones simples y contrarias del concepto kantiano. Es mas un proceso malsano de progresión de la pirámide de necesidades de Maslow, en donde el fin último del ser es la convivencia en comunidad (y en paz perpetua). Primero se habla de la autorrealización del ser en su ámbito privado.

Para Kant, la buena fe radica en la bondad del ser humano como ser racional, no hay posibilidad de fallo ni mucho menos una convivencia basada en el conflicto, pues, por su naturaleza, los seres humanos racionales son y actúan por autonomía moral en pro del bienestar (siempre querrán hacer el bien como concepción universal). Contrario a lo que ocurre hoy en día, pues las sociedades se rigen netamente por el subjetivismo entre el bien y el mal, cuando de acuerdo a los postulados de Kant, el ser racional es inherentemente lógico e incapaz de decidir por el imperativo hipotético.

La realidad es antagónica a lo que Kant asumió en su tiempo y se ha convertido en un círculo vicioso de antivalores en donde se da prelación a la subjetividad individual que imponen las libertades de cada

⁴¹ Las situaciones de vulnerabilidad poblacional son muestra de ello hoy en día. La violencia por razones discriminatorias y de genero evidencian la situación

individuo sobre las libertades de los demás. La vulneración de la ley, la guerra, la injusticia y las faltas a los derechos humanos son muestra de ello.

Sin embargo, tal vez nunca habría sido tan necesario el formalismo kantiano del deber por el deber. La fe absoluta en el buen actuar es el aporte humanístico de Kant a la historia del mundo, afirmar que por su naturaleza y dignidad el comportamiento de los seres es automáticamente ético, hace que la creación de la ley sea un sistema administrativo de comportamientos del ser humano, que si bien no se asumen como hechos reales, son un sistema de autorregulación y previsión de riesgos a la convivencia en paz, entendida como el equilibrio de las individualidades humanas. La labor de impartir justicia, como individuo o como institución, debería desarrollarse contemplando el mismo parámetro de la ley moral expuesto por Kant, creando leyes con fundamento en la razón, que regulen y guíen la conducta de los hombres, con la certeza en que el primer paso es que los individuos y la sociedad tengan un cambio íntegro y moral para poder conseguir con ello una verdadera transformación social.

4. CONCLUSIONES

En términos generales, para Kant, la verdad de la ciencia moderna se fundamenta y legitima tanto en la experiencia sensible como en elementos a priori de la sensibilidad y del entendimiento, y eso explica las legítimas pretensiones de la universalidad que la caracteriza.

Indiscutiblemente su mayor aporte consiste en haber comprendido que la ética -y con ella los derechos humanos y la justicia- si bien no se fundamenta en experiencia alguna, no por ello es menos racional que las ciencias naturales. Se desarrolla con base en la razón, pero autónomamente con respecto a la verdad científica.

Así mismo, la razón humana es una sola y tiene un uso teórico y moral: la verdad y la justicia. Aunque por caminos diferentes, se allanan por una misma razón que es capaz de conocer y transformar el mundo, de generar valor moral en él. Verdad y justicia obedecen a leyes diferentes pero pueden ser articuladas en un proyecto de sociedad garante y con conocimiento independiente, con el reconocimiento de la autonomía, la libertad y la dignidad de la persona humana.

Cuando el ser humano identifica que es un ser racional, que es capaz de ubicarse temporal y espacialmente en un contexto determinado, atribuyéndose su propia igualdad respecto de sus semejantes y reconociendo la de estos últimos, está haciendo uso de la razón como la herramienta que lo hace diferente, un individuo autónomo y libre. Esta dimensión es la que permite aseverar que, solo mediante el uso de la razón el hombre descubre que existe una misma identidad humana, de la cual deriva la ley moral que rige a todos en un marco de justicia.

Este recorrido por las tres obras de Kant permite afirmar que ha de ser la razón pura la teoría en la cual deben apoyarse todos los seres humanos para su desarrollo como seres pensantes, elocuentes y capaces de reconocer los juicios sintéticos a priori como máximas o principios que rigen su entender y actuar y lo traducen en la ley moral que determina sus propias acciones.

El paso de la teoría del conocimiento a la filosofía de la moral nos sitúa en el terreno de la ética y su importancia se valida siempre que las actuaciones de los individuos tienen un preponderante impacto en el desarrollo de la sociedad. Para ello, el criticismo de la ética kantiana nos aporta un enfoque formal, que no es otra cosa que una *ley fundamental* que expresa fielmente los imperativos categóricos, los cuales permiten distinguir entre lo bueno y lo malo. Como norma universal y necesaria sin base en lo empírico, es la suprema regla del comportamiento y convierte las acciones individuales conforme a la ley. Por tanto, lo que decide el valor moral de una acción es la formalidad misma de la voluntad.

Para la razón práctica toda la moral descansa y toma su valor en la voluntad. Es la norma para evaluar si una acción concreta es buena o mala, lícita o ilícita, permitida o prohibida. Éticamente tiene un rigor siempre que *el deber* también es un imperativo categórico que no tolera un “si” con un “pero” así como tampoco considera las inclinaciones naturales.

Las teorías eudemonistas⁴², sentimentalistas⁴³ y egoístas⁴⁴, quedan eliminadas por subjetivas, relativas y no aptas para explicar la moral. La teoría de Kant es *per se*, la ética del deber. Es el deber el que determina o hace buena a la voluntad, sin implicar una utilidad individual y exige que este acalle sus apetitos y aún su propio querer. Ahora, este “obrar por el deber” se asume substancialmente correcto porque se acomoda a la ley; pero cuando la acción nace del deber y se ejecuta por amor a este, es moral. Sobra decir que Kant, con esta concepción ética, lo que quiere es exaltar la dignidad humana como un valor absoluto que no admite ninguna esclavitud de mandamientos. Por eso rechaza una ética heterónoma (pues la voluntad humana en este caso dependería de un fin) o una ética teónoma (pues el mandato dependería de la determinación hipotéticamente arbitraria de Dios). Por eso mismo, llegó a traducir la ley fundamental en sus imperativos categóricos.

⁴² Eudemonismo: sistema de ética o moral que propone como objeto y estímulo de las acciones la felicidad o bienestar de quien las ejecuta.

⁴³ Sentimentalismo: Es proceder movido por meros sentimientos

⁴⁴ Egoísmo: Es proceder por intereses propios.

Así mismo como es apriori, la ética es autónoma. El hombre se da a sí mismo la ley porque en ella no hay nada meramente caprichoso. Esta autonomía no debe confundirse con el formalismo de la misma, siempre que fundamentándose el principio de moralidad en la pura normatividad universalmente valedera, la razón es por sí misma práctica, y con ello, queda convertida en ley para todos. La ética apriórica es aquella en la que la razón impera por sí misma prescindiendo de la experiencia y sin hacer caso de lo que acaece. Este apriorismo libra a la ley de las contingencias temporales y da inmutabilidad a la ciencia ética.

BIBLIOGRAFÍA

ANZUÁTEGUI ROIG, Francisco. DERECHOS FUNDAMENTALES Y DIGNIDAD HUMANA. Papeles el tiempo de los derechos. Instituto de DDHH Bartolomé de las Casas. Madrid. 2011. Documento digital disponible en: http://www.academia.edu/33780415/Derechos_fundamentales_y_dignidad_humana

DÍAZ GARCÍA, Elias. Un itinerario intelectual de Filosofía jurídica y política. Ed. Biblioteca Nueva. Madrid. 2003.

ESPASA CALPE S.A Diccionario Enciclopédico Espasa., tom. 4, 1999.

HIERRO, Liborio. QUÉ DERECHOS TENEMOS? Artículo para la Universidad Autónoma de Madrid. Documento digital disponible en: <https://doxa.ua.es/article/view/2000-n23-que-derechos-tenemos>

KANT, Immanuel. Crítica de la razón práctica. Traducción de J. Rovira Armengol. Edición cuidada por Ansgar Klein. Editorial La Página S.A., Editorial Losada S.A. Buenos Aires. 2003.

KANT, Immanuel. Crítica de la razón pura. Traducción de Manuel García M. Editorial Tecnos, 2002.

Kant, Immanuel. (2013). Fundamentación de la metafísica de las costumbres . Versión digital <https://itunes.apple.com/co/book/fundamentaci%C3%B3n-de-la-metafísica-de-las-costumbres/id635650253?l=en&mt=11>.

PELE, Antonio. Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana, Tesis Doctoral. Universidad Carlos III de Madrid, Inst. Derechos humanos Bartolomé de las Casas. Getafe, 2006.

TAYLOR, Charles en Las fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna. Paydos Surco 21. 2006. Versión digital disponible en <https://filosinsentido.files.wordpress.com/2013/07/3177.pdf>

VÉLEZ, Jaime. Filosofía Moderna y Contemporánea. Edit. Bibliográfica Colombiana Ltda. Bogotá, 1975.